

San José , Moravia 28 de julio de 2020

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMUNICA

1. Que de acuerdo a la Ley No. 9875 publicada en el Alcance No. 185 de la Gaceta 175 del 18 de julio 2020 en relación a la **“ADICION DE UN TRANSITORIO AL ARTICULO 148 DE LA LEY 2, CODIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024”**, se traslada el disfrute del feriado correspondiente al 15 de agosto de 2020 al día lunes inmediato posterior, o sea el mismo será disfrutado el lunes 17 de agosto 2020.
2. Que de acuerdo al Calendario de Presentación y Pago se tiene previsto la presentación y pago de las Declaraciones Juradas correspondientes al mes de Julio 2020 para el día lunes 17 de agosto 2020
3. Que en el artículo 10 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se establece que los términos y plazos que venzan en día inhábil para la Administración Tributaria, se extiende hasta el primer día hábil siguiente.

Por tanto, debido a que el día 17 de agosto 2020, se dispuso como día feriado, se traslada la presentación y pago de las declaraciones juradas correspondientes al mes de julio 2020 para el día martes 18 de agosto 2020.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

San José , Moravia 28 de julio de 2020

Página **2** de **2**

Los contribuyentes que presenten y cancelen las declaraciones juradas posterior a la fecha indicada, incurrirán en infracción administrativa de acuerdo con lo estipulado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por lo que serán acreedores de la sanción correspondiente.

HARYS REGIDOR BARBOZA
DIRECTOR TRIBUTARIO

GBV/V.B.MLA
Cc: Archivo.